
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

“TRANSPORTES JPE”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En medios preparatorios a juicio mercantil ejecutivo 07/2007-IV, índice este Juzgado Federal, promovido “TRANSPORTES SILGU”, Sociedad Anónima de Capital Variable, ordenó citar futura demandada “TRANSPORTES JPE”, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de representante legal, comparezca absolver posiciones que en sobre cerrado fue exhibido, señalándose desahogo DOCE HORAS DIEZ MINUTOS DIEZ DE DICIEMBRE DOS MIL SIETE, apercibido no comparecer, declarará confeso de posiciones califiquen legales, conformidad fracción I, artículo 1232, Código Comercio.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y el periódico diario (que elija la parte quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 23 de octubre de 2007.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Guillermina Chávez Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 258053)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

PERSONAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE PERJUDICADAS, VECINOS Y AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente numero 966/2007 relativo al juicio de INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por ISABEL PARRA AGUILAR, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Capital, ordeno la presente publicación para hacer saber a las personas que se consideren perjudicadas, a los vecinos y al público en general la existencia del procedimiento de Inmatriculación del inmueble identificado como Lote dieciocho, manzana D, ubicada en Calle Perote sin numero, Colonia Ampliación Veracruzana, Delegación Iztapalapa, de este Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL, EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECCION BOLETIN REGISTRAL Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO.

México, D.F., a 18 de octubre de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. María Luisa Bravo Corna

Rúbrica.

(R.- 259260)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Cuarta Sala Civil

EDICTO

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplazar, correr traslado y notificar a la tercero perjudicada ALMA LUCIA RAMOS LOPEZ, motivo: juicio de amparo promovido por SERGIO GASPERIN ZANATTA, contra actos de esta Sala y otra autoridad, consistentes los primeros en la resolución dictada en los autos del Toca 386/2007 del índice de esta Sala, relativo al Expediente 195/06, Juicio Ordinario Civil promovido por ALMA LUCIA RAMOS LOPEZ en contra de dicho quejoso y otro, sobre nulidad de actuaciones y otras prestaciones; quedando copias simples de la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de esta Cuarta Sala con apercibimiento a dicha tercera perjudicada que de no comparecer ante la Autoridad Judicial Federal para defender sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, de conformidad con los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se continuará el procedimiento y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos. Dicho Juicio de amparo fue radicado con el número 273/2007 del índice del H. Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, con residencia en esta ciudad capital.

Publíquese: Tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Excélsior de la ciudad de México, Distrito Federal y en los diarios de mayor circulación en Huatusco y/o Córdoba, Veracruz.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 18 de octubre de 2007.

La Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia
del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Lic. Sofía Martínez Huerta

Rúbrica.

(R.- 258318)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Juzgado Decimotercero de lo Civil

Secretaría

León, Gto.

EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos de este juzgado, anunciando REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del lote de terreno número 16 dieciséis, ubicado en calle Piedra esquina con calle Cantil, de la manzana 38 A treinta y ocho letra "A" del sector 13 trece de colonia Parque Manzanares en esta ciudad, con superficie 130 ciento treinta metros cuadrados, que mide y linda al norte 13 trece metros con lote 15 quince, al sur 13 trece metros con la calle Cantil, al oriente 10 diez metros con calle Piedra y al poniente 10 diez metros con lote 1 uno Inmueble embargado dentro del proceso ejecutivo mercantil promovido por RITO GODINEZ ANDRADE y MA. ELENA HERRERA RIVERA en contra de AGUSTIN VELAZQUEZ MORALES, registrado bajo el número de expediente 63/06-M. Almoneda tendrá verificativo a las 11:00 once horas del 7 siete de diciembre del año dos mil siete, siendo postura legal la cantidad de \$420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de \$630,000.00 (seiscientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), precio de avalúo. Asimismo hágase del conocimiento de postores que el importe de la postura legal deberá exhibirse de contado porque el 10% diez por ciento que previene el artículo 482 cuatrocientos ochenta y dos del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, es insuficiente para pagar el importe liquidado en sentencia.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

León, Gto., a 31 de octubre de 2007.

Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido

El Secretario de Acuerdos

Lic. Luis Fernando Valadez Romero

Rúbrica.

(R.- 258402)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, Cuernavaca

EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCERO PERJUDICADO:
MIGUEL LARIOS SIVILLA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 1113/2007-B, promovido por César García Méndez, por conducto de su apoderado legal César Salgado Pérez, contra actos del Subprocurador Metropolitano de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se le ha señalado a usted con el carácter de tercero perjudicado en el juicio de amparo mencionado, como el juzgado desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dos de octubre de dos mil siete, se ha ordenado emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito, ubicadas en Boulevard Benito Juárez, número 67, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62050, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se la harán por lista; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al cuerpo normativo en cita.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 8 de octubre de 2007.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Francisco Javier Montaña Zavala

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Raúl Andrade Osorio

Rúbrica.

(R.- 258887)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

PARA NOTIFICAR A LA: ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS DE LOS TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REFINERIA DIECIOCHO DE MARZO, ASOCIACION CIVIL.

En este Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo 128/2007-III, se recibió la demanda de amparo presentada por la CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS, DE LA SECCION 35 DEL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, contra actos del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y de la Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de noviembre de dos mil siete, dictado dentro del juicio de amparo 128/2007-III, toda vez que fue señalada como tercero perjudicado, se ordena convocarlo por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquella, a efecto de que se apersona en el presente juicio de garantías y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2007.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Unitario en

Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Isabel Gutiérrez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 259247)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato

Novena Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Por el presente, publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un Periódico de mayor circulación de la República y hágase saber a las CC. LEONOR y AURORA ambas de apellidos ROCHA ESCUTIA, en su carácter de Terceros Perjudicados, que en la Secretaría de esta Sala se presentó demanda de amparo que será remitida en su oportunidad al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito en Turno, promovida por la LIC. CLAUDIA LEON HERNANDEZ, Mandataria Judicial de DOLORES GONZALEZ PORTILLO, contra actos de esta Sala consistentes en la sentencia de fecha 30 treinta Noviembre del año 2006 dos mil seis, pronunciada en Toca número 590/2006, formado con motivo de la apelación interpuesta por la mandataria de la quejosa en contra de la Sentencia de fecha 28 veintiocho de Agosto del año 2006 dos mil seis, dictada por la C. Juez Unico Civil de Partido de Moroleón, Gto., en el Juicio Ordinario Civil número C177/05, promovido por la ahora quejosa en contra de AURORA, MA. CONSUELO, LEONOR, MA. DEL CARMEN y ALICIA todas de apellidos ROCHA ESCUTIA, del LIC. FIDEL VAZQUEZ MEDINA fedatario público número 6; de JOSE GAYTAN SILVA, del Jefe del Departamento del Impuesto Predial de Moroleón, Gto., así como en contra del Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sobre inexistencia o nulidad de un acto y otras prestaciones; con el fin de lo que establece el artículo 167 ciento sesenta y siete de la Ley de Amparo y que es el de EMPLAZAR a los terceros perjudicados referidos, para que en el término de 10 diez días hábiles contados del día siguiente al de la última publicación del Edicto en el Diario Oficial de la Federación, se presente por sí o por medio de apoderado o gestor que legalmente pueda representarlo a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito en turno con sede en esta Ciudad Capital; asimismo, se les apercibe de que si pasado el término señalado no comparecen, se seguirá el Juicio de Amparo, haciéndose las ulteriores notificaciones por LISTA, aún las de carácter personal, salvo disposición contraria de la Ley.

Guanajuato, Gto., a 18 de septiembre de 2007.

El Secretario de la Novena Sala Civil

Lic. Jorge Arturo Rodríguez Alamo

Rúbrica.

(R.- 259251)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos
Primera Secretaría
Expediente 09/2005

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

ALEJANDRA MORALES CEDILLO, promueve Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de PEDRO CEDILLO SANCHEZ, y el JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, Licenciado FRANCISCO JAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del predio denominado "TEOPANISPA" ubicado en CALLE REFORMA, PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes características: Casa habitación de un nivel de mediana y buena calidad, con una superficie de 744.45 metros cuadrados, una construcción de 95.45 metros cuadrados, y un cobertizo de 58.00 metros cuadrados, en la planta baja está distribuido de la siguiente manera: sala, comedor, cocina, baño, recámara y dos cuartos de usos múltiples, cobertizo así como patio y cocheras. Convocándose a postores, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra la cantidad de \$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) monto de los avalúos rendidos en autos, apercibiendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

CITASE PERSONALMENTE AL DEMANDADO PARA QUE COMPAREZCA A LA ALMONEDA DE REFERENCIA A DEDUCIR SUS DERECHOS. PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR UN TERMINO NO MENOR DE SIETE DIAS, ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA QUE SE LLEVARA EN FORMA PUBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. ECATEPEC DE MORELOS, QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

El Segundo Secretario

Lic. Rosa María Sánchez Rangel

Rúbrica.

(R.- 259265)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil

Secretaría "B"
Expediente 490/2006
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HEWLETT PACKARD OPERATIONS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANAHUAC REPOSISTEMAS, S.A. DE C.V. Y OTRO expediente número 0490/2006 el C. Juez ha dictado un(os) auto(s) que a que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal a veintinueve de octubre del año dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, y como se solicita se tiene a la parte actora por desistida a su entero perjuicio del embargo sobre el inmueble que refiere para los efectos legales a que haya lugar y a que se contrae la parte que interesa de la diligencia de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis, por lo que con los anexos e insertos necesarios gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, para que se sirva cancelar dicho embargo. Así mismo y como se solicita en segundo término se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA de LA CASA NUMERO 612, DE LA CALLE DE MITLA, COLONIA VERTIZ NARVARTE, DELEGACION BENITO JUAREZ, EN ESTA CIUDAD, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en los estrados del Juzgado y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$2'350,000.00 DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio base sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, 474, 475 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1063 del referido Código de Comercio.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Doy fe.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Dalila Angelina Cota

Rúbrica.

(R.- 259273)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco, Gro.
EDICTO

A quien acredite tener derecho o ser propietario.

En razón de ignorar su domicilio, se le comunica que en la causa penal 35/1996, instruida en contra de José Bello Cat, por el delito de robo de vehículo, previsto y sancionado por el artículo 367, en relación con el numeral 377, fracción IV, del Código Penal Federal, vigente en la época de la comisión del delito, se le hace saber que en su calidad de propietario del bien mueble consistente en el vehículo marca Volkswagen, Sedan, Jetta, modelo 1995, color rojo, con número de motor ADDC37025, serie número 3VW1671HMSM011123, con placas de circulación 430-HVJ, particulares del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el numeral 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el diverso artículo 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, cuenta con un término de noventa días naturales siguientes al de su notificación, para solicitar la devolución del bien mueble antes descrito, ante este Juzgado de Distrito, con domicilio en Avenida Costera Miguel Alemán, número 133, esquina con calle Gonzalo de Sandoval, Fraccionamiento Magallanes, Edificio NAFINSA, Quinto Piso, código postal 39670, Acapulco, Guerrero, apercibido que en caso de no hacerlo así, el referido bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, y un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo los once días del mes de septiembre de dos mil siete. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Irma Graciela Narro Chávez

Rúbrica.

(R.- 259284)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal

Secretaría "B"
Expediente 0426/2006
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 0426/2006 PROMOVIDO POR IMPULSEMOS, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE CASTAÑO ARRIAGA VICENTE Y OTROS OBRA(N) ENTRE OTRA(S) CONSTANCIA(S) LA(S) QUE EN LO CONDUCENTE ES (SON) DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

AUTO.- México, Distrito Federal a dieciséis de octubre del año dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, por hechas las manifestaciones que indica para los efectos legales a que haya lugar, y visto su contenido como se pide se señalan LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble identificado como CALLE SUR 7 (AHORA CALLE SUR 6), MANZANA 327, LOTE 10 COLONIA SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, debiendo prepararse en los términos a que se refiere el diverso proveído de fecha veinticinco de abril del presente año y que obra a foja 178, y por lo que hace a lo demás solicitado, como se solicita con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado, en la forma y términos en que se encuentra ordenado en autos.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Doy fe.

AUTO.- México, Distrito Federal a veinticinco de abril del año dos mil siete.

Se da cuenta en los presentes autos, y tomando en consideración que mediante proveído de fecha seis de marzo del presente año, se tuvo como valor del bien asegurado el del avalúo presentado por la parte actora, perdiendo la parte demandada su derecho para impugnarlo, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, ... y como se solicita para que tenga verificativo la celebración del REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble embargado en autos ubicado en ..., se señalan las ..., día y hora en que lo permiten las labores del juzgado, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en los estrados del Juzgado y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$285,600.00 DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio base sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, 474, 475 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1063 del referido Código de Comercio. Asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con apoyo en lo dispuesto por el citado artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez ..., para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en el presente proveído, en ... NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.

México, D.F., a 17 de octubre de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Dalila Angelina Cota

Rúbrica.

(R.- 258272)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado
Tercera Sala Civil

C. ELOISA MANUELA ZENAIDA ESPINOZA RODRIGUEZ.

Disposición dictada Tercera Sala Civil en el expedientillo de Amparo 1485/2006 ordena emplazar mediante tres edictos a ELOISA MANUELA ZENAIDA ESPINOZA RODRIGUEZ, para que dentro término de 30 DIAS contados a partir última publicación comparezca al Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil del Sexto Circuito, a hacer valer derechos, en el Amparo D-332/2007, promovido por MARIA FRANCISCA SILVIA ESPINOZA RODRIGUEZ, relativo al Juicio de sumario de Servidumbre Legal de Paso.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Judicial Puebla, Pue., a 8 de noviembre de 2007.

El C. Diligenciarío

C. Jorge López Junco

Rúbrica.

(R.- 258768)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaría Non
Distrito Judicial Puebla

EDICTO

Disposición Juez segundo Civil ordena anunciar remate primera pública almoneda inmueble embargado departamento "D" edificio 202 Boulevard Puebla Unidad habitacional Bosques San Sebastián Puebla. Postura legal cubra dos terceras partes, precio avalúo \$134,946.00 CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N. postura legal \$59,325.00 CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N. vence posturas pujas doce horas con treinta minutos dia trece de diciembre 2007.

Expediente 227/05 Juicio Ejecutivo Mercantil Raúl Tepoxtecatl Sandoval =vs= Alberto Vieyra Soto.

Para su publicación tres veces, dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en las puertas de este tribunal.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 23 de octubre de 2007.

El Diligenciario Non

Lic. Ignacio Pedraza Rojas

Rúbrica.

(R.- 259512)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Morelia, Mich.

EDICTO

BEATRIZ ADRIANA BAUTISTA CALIZ

TERCERO PERJUDICADO

Dentro del juicio de amparo numero I-573/2007, promovido por EDUARDO HUACUZ CABALLERO, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, los que se hacen consistir en: "...el acto de desposesión ocurrida con fecha 27 veintisiete de junio del año en curso, llevada a cabo por el C. Juez Menor Municipal, de la Población de Villa Madero, Michoacán, quien actúo en auxilio y delegación de funciones del C. Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Morelia, y el auto de fecha 20 veinte de junio del año en curso, dictado dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil, que sobre Cumplimiento de Contrato de Mutuo Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, promueve el señor ELEUTERIO OSEGUERA MENDOZA, frente a ABEL HUACUZ CABALLERO, mismo que se registra bajo el número 1117/95, en el Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial de Morelia, autorizando se lleve a cabo la diligencia de lanzamiento del inmueble del que el ahora quejoso tengo en legítima posesión por haberlo adquirido por compra que le hice al señor ABEL HUACUZ CABALLERO, con fecha 10 diez de enero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, ante la fe del Licenciado Daniel Chávez Fraga Notario Público número 19, con domicilio y ejercicio profesional en esta ciudad de Morelia.". Dentro del presente juicio de garantías, se ha señalado a Usted como tercero perjudicado; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como en el de mayor circulación en el Estado de Michoacán, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole de su conocimiento que se han señalado las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional y previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes le correrán por lista en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

Morelia, Mich., a 20 de septiembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Pedro Chávez Partida

Rúbrica.

(R.- 258764)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado

Durango

Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Segundo de lo Mercantil
Durango, Dgo., Méx.
EDICTO DE REMATE

En el juicio Ordinario Mercantil Expediente No. 1231/03 promovido por el C. GUSTAVO ARTURO ROSAS SOLORZANO APODERADO DE D3BN DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de DESARROLLOS ROD, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LEONIDES SIFUENTES RODRIGUEZ, se fijaron las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, la superficie en breña, de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio que forman parte de: LA FRACCION SEGREGADA DE LOS LOTES TRES Y CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RUSTICO DE LA TINAJA DEL MUNICIPIO DE ESTA CAPITAL Y LA FRACCION SEGREGADA DE LOS LOTES NUMEROS UNO Y DOS DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO SAN IGNACIO FRACCIONES CONTIGUAS ENTRE SI Y QUE FORMAN UN SOLO BLOQUE, identificados actualmente como superficie aproximada de 12,785.03 m2 y superficie vendible del fraccionamiento Cortijo Residencial de 67,335.45 m2; la primera, inscrita bajo los números 128 y 147 a fojas 128 y 147 de los Tomos 398 y 425, de la propiedad, con fechas 18 de noviembre del 2002 y 15 de septiembre del 2003, respectivamente; y la segunda bajo la inscripción 69 a foja 69 del tomo 430, con fecha 19 de noviembre de 2003; siendo el precio para el remate de la superficie en breña embargada, conforme a lo pactado en la cláusula vigésima novena del contrato base; y a lo resuelto en la sentencia definitiva en ejecución, la cantidad de: CIEN PESOS CERO CENTAVOS, el metro cuadrado.

SE CONVOCAN POSTORES

Victoria de Durango, Dgo., a 22 de noviembre de 2007.

La C. Secretaria

Lic. María Gabriela Hernández Amaro

Rúbrica.

(R.- 259482)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

"CONPROCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"

En los autos del juicio de amparo 310/2007-II, promovido por ARB ARENDAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número 37 de la Federal de Conciliación y Arbitraje y en virtud de que se les señaló a usted como tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el treinta de octubre de dos mil siete, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarlo a usted a juicio por EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición del tercero perjudicado de referencia, en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende como acto reclamado el siguiente:... "El ilegal embargo trabado sobre los siguientes bienes en propiedad y posesión de mi mandante: **a)** camioneta Ford Ranger, doble cabina, color blanco, placas PU 95489 Nuevo León; **b)** camioneta Nissan Estaquitas, color blanca, placas PV 43-566 Nuevo León; **c)** máquina dobladora de tubos remolcable, MCA-CRC-EVANS, modelo PBM, serie PB20446; **d)** excavadora marca Caterpillar, modelo 330 BL, serie 6DR03296, unidad N° 36013, marca Entek, N° 613024, serie 12636.

Así como cualquier requerimiento de pago, embargo, sus consecuencias mediatas e inmediatas, directas e indirectas sobre bienes propiedad de mi representada y/o que se encuentren dentro del inmueble arrendado por mi representada ubicada en carretera Dr. Coss, kilómetro 2, con entronque a la autopista Cadereyta-Reynosa, kilómetro 120, en las Bodegas que fueron de la Asociación de Agricultores y Distribuidores de Riego 031, Los Lagos A.C., General Bravo, Nuevo León, que se deriven del juicio ordinario laboral, radicado ante la Junta Especial 37 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, bajo el número 163/2000 promovido por el C. David Molina Narváez vs. Arb Arrendal

Construcciones, S. de R.L. de C.V. De la autoridad responsable ejecutora.- El cumplimiento y/o auxilio a la responsable ordenadora para llevar a cabo el acto reclamado..."; todo ello dentro del expediente judicial 163/2000, relativo al juicio ordinario laboral, del índice del Presidente de la Junta Especial Número 37 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos.

Monterrey, N.L., a 5 de noviembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Eliazar López Valdéz

Rúbrica.

(R.- 258769)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente 438/07

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha, diez de octubre del año en curso, dictado en el juicio PROCEDIMIENTO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO DE CREDITO NOMINATIVO, promovido por CONSTRUCTORES UNIDOS DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V. en contra de AUTOPISTAS CONCESIONADAS DEL CENTRO S.A. DE C.V., giro el presente oficio a fin de que publique por una vez un extracto del decreto de cancelación dictado en Sentencia de fecha 12 doce de julio del año dos mil siete...

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 12 DOCE DE JULIO DE 2007 DOS MIL SIETE.

VISTOS, para dictar SENTENCIA DEFINITIVA los autos del expediente número 438/2007, que corresponde al Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO DE CREDITO NOMINATIVO, promovido por CONSTRUCTORES UNIDOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- Se decreta la cancelación del título accionario número 01 uno, que ampara 13'704.000 trece millones setecientos cuatro mil acciones, serie "3", Subserie "A" con un valor nominal de \$13'704,000.00 TRECE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, de fecha 07 siete de junio de 1996 mil novecientos noventa y seis, emitido por la empresa AUTOPISTAS CONCESIONADAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando segundo de esta sentencia... **TERCERO.-** Notifíquese a la sociedad emisora AUTOPISTAS CONCESIONADAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. con domicilio en Minería 145 ciento cuarenta y cinco, Edificio 6, planta baja, Colonia Escandón, Código Postal 11800 once mil ochocientos, Delegación Miguel Hidalgo en México, Distrito Federal, el decreto de cancelación de merito a efecto de que se presente ante esta Autoridad en el plazo de 60 SESENTA DIAS siguientes a la publicación del decreto en mención, a oponerse a la ejecución y en su caso, al quedar firme el presente decreto de cancelación, emita a favor de la demandante CONSTRUCTORES UNIDOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. un duplicado fiel y exacto de dicho título nominativo con el fin de obtener la correspondiente reposición el título, haciéndole saber que en caso de negarse a suscribir el duplicado correspondiente, el suscrito lo hará por él y el documento producirá conforme a su texto los mismos efectos que el cancelado. Y para los efectos legales a que haya lugar.

Reitero a Usted mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

México, D.F., a 18 de octubre de 2007.

El C. Juez Décimo Cuarto Civil

Lic. Fernando Aparicio Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 259275)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 828/2007 promovido por Juan Raymundo Maldonado Hernández, contra el acto de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en: la resolución dictada el día veinticuatro de agosto de dos mil siete dentro de los autos del toca 478/2007 de su índice, señalándose como tercero perjudicado a: Verónica Isabel Martínez Lira, se dictó un acuerdo que a la letra dice lo siguiente:

“Xalapa de Enríquez, Veracruz, cinco de noviembre de dos mil siete.

Visto; el estado procesal que guardan los presentes autos de los que se advierte que a la fecha ha fenecido el término concedido al quejoso Juan Raymundo Maldonado Hernández por auto de dieciocho de octubre de la anualidad que cursa, a fin de que proporcionara el domicilio actual y correcto de la tercero perjudicada Verónica Isabel Martínez Lira, sin que se advierta haya desahogado dicho requerimiento, en consecuencia, tomando en consideración que no obstante las medidas tomadas al efecto y que ya se ordenó el emplazamiento de Verónica Isabel Martínez Lira en diversos domicilios, no se ha logrado su localización, por tanto, a fin de continuar con la secuela del juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, procédase a su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que el juicio número 828/2007, fue promovido por Juan Raymundo Maldonado Hernández, contra actos de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, de quien reclama: “...la resolución dictada el día 24 de Agosto del año 2007, dentro del Toca número 478/2007 donde se resuelve el recurso de queja que formulé oportunamente en relación con el no ejercicio de la acción penal dentro de la investigación ministerial 818/2006/A II/I del índice de la Agencia Segunda del Ministerio Público Conciliadora e Investigadora, zona centro de esta ciudad; en la cual los Magistrados de la Sala responsable confirmaron la determinación de no ejercicio de la acción penal en contra de la denunciada VERONICA ISABEL MARTINEZ LIRA, la cual fue notificada por lista de acuerdos el día 24 de agosto del año 2007”, por lo que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparece mediante escrito o por sí, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos. Déjese a disposición del citado tercero perjudicado copia simple de la demanda de garantías y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo del emplazamiento. Finalmente, requiérase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contado a partir de que se le notifique este proveído, se presente a recoger los edictos, para los efectos de su publicación en los periódicos antes mencionados, apercibido que en caso de no comparecer a recogerlos, o bien, si habiéndolos recogido, no exhibe su publicación antes de la fecha fijada para la celebración de la audiencia constitucional, se decretará el sobreseimiento en el juicio de garantías, en términos del artículo 74 fracción III y 73 fracción XVIII la Ley de Amparo, en relación con los diversos numerales 30 fracción II y 5o. fracción III del propio ordenamiento, así como en el numeral 14 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que impide a este Juzgado de amparo pronunciarse sobre el fondo de la controversia planteada, ya que con la no publicación de los edictos queda paralizado el juicio de amparo al arbitrio del impetrante de garantías, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 17 de la Carta Magna, puesto que se entorpece la impartición de la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, lo cual no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis de jurisprudencia 64/2002, aprobada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada del catorce de junio de dos mil dos, al resolver la contradicción de tesis 16/2000, entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Cuarto Circuito y Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, visible en la página 211, Tomo XVI, Julio de 2002, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del tenor literal siguiente:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o.,

fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso.”

Notifíquese; por lista de acuerdos al quejoso, tal y como está ordenado en auto de veinticuatro de octubre de dos mil siete.

Así, lo proveyó y firma la licenciada María Isabel Rodríguez Gallegos, Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el licenciado Carlomagno Aróstegui Rangel, Secretario que autoriza y da fe.”

Lo que se transcribe a usted para que surta los efectos legales procedentes.

Atentamente

Xalapa de Enríquez, Ver., a 9 de noviembre de 2007.

La Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. María Isabel Rodríguez Gallegos

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Carlomagno Aróstegui Rangel

Rúbrica.

(R.- 259229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán
con residencia en Uruapan
EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION”, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Uruapan”.

C. PEDRO CARRILLO FIERROS

Hago saber a Usted que en proveído de treinta y uno de octubre del año en curso, dictado en el proceso penal número I-83/2003 se determinó hacer de su conocimiento:

Que virtud a que la causa se encuentra concluida y resulta innecesaria la retención del vehículo marca Kenworth, modelo 1980, motor Commins, quinta rueda, dos puertas, placas de circulación 386AX4 del Servicio Público Federal, serie 296969K, y remolque Termoking, placas de circulación 621UJ8 del Servicio Público Federal, con fundamento en el artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, se deja a disposición de Pedro Carrillo Fierros, posible propietario del citado vehículo y remolque, para que dentro del término de tres meses contado a partir de la notificación de este proveído, comparezca ante este juzgado a acreditar su legítima propiedad, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido, dichos bienes causará abandono a favor del gobierno federal.

Uruapan, Mich., a 31 de octubre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Virginia Salinas Cano

Rúbrica.

(R.- 259285)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "A"
Mesa II
Averiguación Previa 185/UEIDDAPI/2007

NOTIFICACION

CC. PROPIETARIO DE LOS INTERIORES DEL INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE DE JESUS CARRANZA NUMERO 42, COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 185/UEIDDAPI/2007, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 223 fracción III de la Ley de la Propiedad Industrial y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, 182 B fracción II, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I inciso A) subincisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, se le notifica el legal aseguramiento que realizó esta Representación Social de la Federación de los bienes de su propiedad de fecha treinta de agosto de dos mil siete, consistentes en: 1'102,491 (UN MILLON CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN), discos de música, portadillas, bolsas de celofán, estuches, quemadores, aparatos eléctricos, disco suelto, disco virgen y cerebros, por ser objetos de delito. Lo anterior para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, segundo piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, Distrito Federal.

Atentamente

19 de octubre de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

La Titular de la Mesa II-UEIDDAPI

Lic. Mireya Lemus Mondragón

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Rosa María Mena Galicia

Rúbrica.

Lic. Francisco Daniel Macías Chávez

Rúbrica.

(R.- 259186)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa I
Culiacán, Sinaloa

C. PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LO QUE SE DESCRIBE:
EN EL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/CLN/587/07/M-I, QUE SE INTEGRA EN LA MESA INVESTIGADORA NUMERO UNO DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", DE LA PROCURADURIA

GENERAL DE LA REPUBLICA, CON RESIDENCIA EN CULIACAN, SINALOA, INSTRUIDA EN CONTRA DE OSCAR ADRIAN CHAIDEZ PEÑA, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE ENCUENTRA ASEGURADO UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA LTD CROWN VICTORIA, COLOR BEIGE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FABP43EZ144498, EL CUAL SE ENCUENTRA A DISPOSICION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, ORGANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

POR LO ANTERIOR SE LE NOTIFICA QUE TIENE DERECHO A SOLICITAR SU DEVOLUCION, Y A QUE SE LE HAGA ENTREGA DE COPIA DE LA FE MINISTERIAL, ACUERDO DE ASEGURAMIENTO Y EL ESTADO ACTUAL EN QUE SE ENCUENTRAN.

SE LE APERCIBE QUE NO DEBERA ENAJENAR O GRAVAR DICHO VEHICULO Y EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO DE 90 DIAS NATURALES SIGUIENTES A ESTA NOTIFICACION, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 27 de julio de 2007.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa Uno de Procedimientos Penales "A"
Lic. Alonso Hernández Contreras
Rúbrica.

(R.- 259191)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Federal de Procedimientos Penales de Tepatitlán, Jalisco
Delegación Estatal Jalisco

EDICTO

PARA SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

NOTIFIQUESE A QUIEN RESULTE CON INTERES JURIDICO RESPECTO DE VEHICULO MARCA: NISSAN, TIPO SEDAN, CON PLACAS DE CIRCULACION 993-NVW-2, serie JN1HJ01PXLT437232. ASEGURADO DENTRO DE LA INDAGATORIA AP/PGR/JAL/TEPA/137/2006, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE EQUIPARABLE AL CONTRABANDO, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, MESA UNICA DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SITA EN LA CALLE SAMARTIN 243-A DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL ACTA DE ASEGURAMIENTO, APERCIBIENDOSELE QUE NO PODRA ENAJENAR O GRAVAR EL BIEN ASEGURADO, ASIMISMO SE LE PREVIENE PARA QUE EN EL CASO DE NO HACER MANIFESTACION ALGUNA EN LOS PLAZOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DICHOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Tepatitlán de Morelos, Jal., a 5 de septiembre de 2007.
El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Agencia Federal Unica Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"
Lic. Manuel Antonio Sánchez Montoya
Rúbrica.

(R.- 259195)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Federal de Procedimientos Penales de Tepatitlán, Jalisco
Delegación Estatal Jalisco

EDICTO

PARA SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

NOTIFIQUESE A QUIEN RESULTE CON INTERES JURIDICO RESPECTO DE VEHICULO MARCA: FORD, TIPO SEDAN, COLOR NEGRO, MODELO 1992, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 2FAGP74WXNX209275. ASEGURADO DENTRO DE LA INDAGATORIA AP/PGR/JAL/TEPA/138/2006, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE EQUIPARABLE AL CONTRABANDO, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, MESA UNICA DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SITA EN LA CALLE SAMARTIN 243-A DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL ACTA DE ASEGURAMIENTO, APERCIBIENDOSELE QUE NO PODRA ENAJENAR O GRAVAR EL BIEN ASEGURADO, ASIMISMO SE LE PREVIENE PARA QUE EN EL CASO DE NO HACER MANIFESTACION ALGUNA EN LOS PLAZOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DICHOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Tepatitlán de Morelos, Jal., a 5 de septiembre de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Agencia Federal Unica Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"

Lic. Manuel Antonio Sánchez Montoya

Rúbrica.

(R.- 259198)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Jalisco

Agencia Federal de Procedimientos Penales de Tepatitlán, Jalisco

EDICTO

PARA SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

NOTIFIQUESE A QUIEN RESULTE CON INTERES JURIDICO RESPECTO DE VEHICULO MARCA: CHEVROLET, TIPO LUMINA, COLOR VERDE, MODELO 1997, CON PLACAS DE CIRCULACION 184 CNG, serie 2G1WL52M7V9336913. ASEGURADO DENTRO DE LA INDAGATORIA AP/PGR/JAL/TEPA/131/2006, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE EQUIPARABLE AL CONTRABANDO, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, MESA UNICA DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SITA EN LA CALLE SAMARTIN 243-A DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL ACTA DE ASEGURAMIENTO, APERCIBIENDOSELE QUE NO PODRA ENAJENAR O GRAVAR EL BIEN ASEGURADO, ASIMISMO SE LE PREVIENE PARA QUE EN EL CASO DE NO HACER MANIFESTACION ALGUNA EN LOS PLAZOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DICHOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Tepatitlán de Morelos, Jal., a 5 de septiembre de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Agencia Federal Unica Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"

Lic. Manuel Antonio Sánchez Montoya

Rúbrica.

(R.- 259200)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Lázaro Cárdenas, Michoacán

NOTIFICACION

A QUIEN CORRESPONDA:

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta misma fecha, dentro de la averiguación previa número AP/PGR/MICH/LC/133/2006, que se instruye en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por la comisión de un delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, se hace del conocimiento al interesado que dentro de la citada indagatoria se decretó el aseguramiento de lo siguiente: 1.- UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO MPV, LINEA "SUBURBAN", COLOR BLANCO, MODELO 2000, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO 427 TDY, PARTICULARES DEL DISTRITO FEDERAL, NUMERO DE IDENTIFICACION 3GNEC16T65G238042; mismo que por este medio se le notifica al propietario de dicho objeto identificado, apercibiéndole que no deberá de enajenar ni gravar dichos bienes, así mismo se le hace saber que queda a salvo su derecho de propiedad, para que la haga valer dentro del plazo de noventa días naturales, a partir de la presente notificación o bien manifieste lo que a su derecho convenga; en la inteligencia de que de no hacerlo, se declarará el abandono de tales bienes a favor de la federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Lázaro Cárdenas, Mich., a 23 de octubre de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Juvenal Godínez Osorio

Rúbrica.

(R.- 259506)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "B"
Mesa VII
Mesa VII-UEIDDAPI
A.P. 227/UEIDDAPI/07
PUBLICACION POR EDICTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día treinta y uno del mes de octubre del año dos mil siete y en cumplimiento al acuerdo dictado en la Averiguación Previa número 178/UEIDDAPI/2007, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 182-A, 182-B fracción II y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales en vigor, le comunico que en esta Representación Social de la Federación fueron asegurados los siguientes objetos; **UNICO: 2300** (dos mil trescientos) videojuegos de la marca Nintendo.

Objetos estos afectos a la presente Averiguación Previa que de acuerdo a las constancias, dichos objetos son de los denominados piratas, por lo que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales en vigor, cuenta con el término de NOVENTA DIAS, para manifestar lo que su derecho corresponda en relación a los objetos del delito asegurados antes descritos, apercibidos que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente edicto, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

No omito señalar que las oficinas de esta Unidad Especializada se encuentran ubicadas en Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, 2o. piso esquina Calzada de Tlalpan, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, en esta Ciudad de México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de octubre de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa VII DPI-B

Lic. Iker Llanos Ayala

Rúbrica.

(R.- 259507)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "B"
Mesa VII
Mesa VII-UEIDDAPI

A.P. 227/UEIDDAPI/07
PUBLICACION POR EDICTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo día primero del mes de noviembre del año dos mil siete y en cumplimiento al acuerdo dictado en la Averiguación Previa número 227/UEIDDAPI/2007, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 182-A, 182-B fracción II y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales en vigor, le comunico que en esta Representación Social de la Federación fueron asegurados los siguientes objetos; **1.-** 1300 (mil trescientas) playeras deportivas que ostentan la marca América; **2.-** 400 (cuatrocientas) banderas que ostentan la marca América; **3.-** 810 (ochocientos diez) souvenirs que ostentan la marca América.

Objetos estos afectos a la presente averiguación previa que de acuerdo a las constancias, dichos objetos son de los denominados piratas, por lo que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales en vigor, cuenta con el término de NOVENTA DIAS, para manifestar lo que su derecho corresponda en relación a los objetos del delito asegurados antes descritos, apercibidos que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente edicto, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

No omito señalar que las oficinas de esta Unidad Especializada se encuentran ubicadas en Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, 2o. piso esquina Calzada de Tlalpan, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, en esta Ciudad de México, D.F.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 1 de noviembre de 2007.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa VII DPI-B
Lic. Iker Llanos Ayala
Rúbrica.

(R.- 259508)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
Coordinación General "C"

EDICTO

El Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica al propietario(s), interesado(s) o representante(s) legal(es), el ASEGURAMIENTO dictado en fecha 1 primero de noviembre de 2007, respecto de la aeronave con número de matrícula XB-KIV, color blanco con una franja color azul y otra franja de color gris, de la marca Grumman, modelo GII-59, serie 091, fabricante Gulfstream Grumman aerospace Corp.

Aseguramiento realizado dentro de la indagatoria A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/247/2007.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al propietario, interesado y/o al representante legal de la aeronave de referencia, para que no la enajene o grave, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 182-A, del mismo ordenamiento, en relación con el 22 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los bienes causarán abandono a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento, la Fe Ministerial de la aeronave, inventario, así como dictámenes rendidos por personal pericial de esta Institución, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 6 de noviembre de 2007.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Miguel Angel Jardón Silveyra
Rúbrica.

(R.- 259509)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "A"
Mesa II
Averiguación Previa 259/UEIDDAPI/2007

NOTIFICACION

CC. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O ARRENDATARIOS
 ZAPATERIA IRIS, UBICADO EN LA CALLE DE FLORIDA NUMERO 39
 EN LA COLONIA CENTROS, DELEGACION CUAUHTEMOC, EN EL DISTRITO FEDERAL.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 259/UEIDDAPI/2007, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 223 fracción III de la Ley de la Propiedad Industrial y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 182, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) subincisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, se le notifica que los bienes de su propiedad, consistentes en: 100 (CIEN), pares de tenis que ostentan la marca propiedad de Niké internacional, LTD.,. Lo anterior para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, segundo piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, Distrito Federal.

Atentamente

31 de octubre de 2007.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa II-UEIDDAPI

Lic. Mireya Lemus Mondragón

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Rosa María Mena Galicia

Rúbrica.

Lic. Francisco Daniel Macías Chávez

Rúbrica.

(R.- 259513)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Procuraduría General de la República, Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas. Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEITA/048/2004. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 7o., 8o. y 9o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 40 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o., fracciones I, II, VI y XI, 6o., 15, 16, 113, 168 y 180, 181, 182, 182-A, 182-B, 182-E, 182-G y 182-H del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o., 4o. fracción I, inciso A), subincisos a), b), c) y e) 11 fracción I incisos a) y b) 20, 21 y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 15 y 28 fracción II incisos a) y b), de su reglamento 1 fracción I, 2 fracciones II y XI; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica al señor VICTOR MANUEL MALCA VILLANUEVA o representante legal, que con fecha 31 treinta y uno de octubre de dos mil siete, dentro de la averiguación previa número A.P. PGR/SIEDO/UEITA/048/2004, el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, decretó el ASEGURAMIENTO PROVISIONAL de la cuenta número 861009489170000 de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, por considerar que los mismos son producto de actividades ilícitas. Lo que se notifica a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en avenida Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, México, Distrito Federal, en donde podrá imponerse de las constancias conducentes de la averiguación previa.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2007.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la S.I.E.D.O.

Lic. Aurora Ramírez Arenas

Rúbrica.

(R.- 259514)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

Mesa I

Culiacán, Sinaloa

C. PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LO QUE SE DESCRIBE:

EN EL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/CLN/588/07/M-I, QUE SE INTEGRA EN LA MESA INVESTIGADORA NUMERO UNO DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON RESIDENCIA EN CULIACAN, SINALOA, INSTRUIDA EN CONTRA DE ARTURO ODILON JUAREZ RODRIGUEZ Y/O ARTURO ODILON JUAREZ RAMIREZ, POR LOS DELITOS DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, SE ENCUENTRA ASEGURADO UN VEHICULO, MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN JETTA, AL PARECER MODELO 1997, COLOR NEGRO, CUATRO PUERTAS, CON QUEMACOCO, NUMERO DE SERIE VISIBLE EN UNA PLACA METALICA UBICADA EN LA PARTE SUPERIOR DEL TABLERO DEL LADO IZQUIERDO, 3VWTD81H1VM004256, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO 4782405 DEL ESTADO DE ILLINOIS, E.U.A. CON CARROCERIA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION EN LO QUE SE REFIERE A HOJALATERIA Y PINTURA, CON INTERIORES EN COLOR GRIS, ASIMISMO SUS CUATRO LLANTAS SE ENCUENTRAN TAMBIEN EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, EL CUAL SE ENCUENTRA A DISPOSICION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, ORGANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

POR LO ANTERIOR SE LE NOTIFICA QUE TIENE DERECHO A SOLICITAR SU DEVOLUCION, Y A QUE SE LE HAGA ENTREGA DE COPIA DE LA FE MINISTERIAL, ACUERDO DE ASEGURAMIENTO Y EL ESTADO ACTUAL EN QUE SE ENCUENTRAN.

SE LE APERCIBE QUE NO DEBERA ENAJENAR O GRAVAR DICHO VEHICULO Y EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO DE 90 DIAS NATURALES SIGUIENTES A ESTA NOTIFICACION, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 27 de julio de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa Uno de Procedimientos Penales "A"

Lic. Alonso Hernández Contreras

Rúbrica.

(R.- 259188)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

El Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada,

NOTIFICA

A los propietarios o quien legalmente resulte con derechos respecto del DEPARTAMENTO 1 UNO, MODULO "D" DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN JERONIMO NUMERO 58 CINCUENTA Y OCHO, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL, y MENAJE encontrado en su interior, así como del vehículo JEEP LIBERTY, VIN 1J4GK48KX5W550116, CON PLACAS DE CIRCULACION 514-UNC PARTICULARES DEL DISTRITO FEDERAL, OBJETOS y DOCUMENTOS encontrados en diligencia ministerial de cateo practicada el día veintiocho de julio del año en curso, en dicho domicilio.

Que con fecha 29 veintinueve de septiembre de 2007 dos mil siete, se decretó su aseguramiento ministerial, dentro de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEIDCS/157/2007, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 del Código Penal Federal; 181, 182, 182-A a 182-R del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I, apartado A), inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2o., 15, 28 fracción I del reglamento de este último ordenamiento invocado; 2o., 7o., 8o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, toda vez que existen indicios de que los mismos representan el instrumento y/o producto de las actividades ilícitas de Delincuencia Organizada y de Contra la Salud; por lo que queda a su disposición el acuerdo de aseguramiento en las oficinas de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que dichos bienes no deberán ser enajenados, ni gravados so pena de incurrir en responsabilidad penal. De igual forma, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Lo que se notifica para los efectos legales correspondientes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de octubre de 2007.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Claudia Colmenares Sánchez

Rúbrica.

(R.- 259202)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "A"

Mesa II
Av. Prev. 74/UEIDD-API/2007

EDICTO

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE BIENES.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del veinticinco de septiembre del año dos mil siete.

El suscrito LICENCIADO JOSE DE JESUS GONZALEZ RIESTRA, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa II de la Dirección de Delitos contra los Derechos "A" de la Unidad Especializada en Investigación contra los de Delitos contra los Derechos de Autor y Propiedad Industrial, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; en cumplimiento al acuerdo dictado en la Averiguación Previa número 74/UEIDD-API/2007, NOTIFICA a los interesados que se encuentran en los siguientes puntos:

Puesto ambulante ubicado en: calle Norte 58 A, de Mártires de Río Blanco, Delegación Cuauhtémoc.

Los objetos descritos, en los incisos que anteceden, fueron asegurados en la diligencia de Inspección Ministerial de fecha del dos de marzo de dos mil siete, de los cuales, se decretó su aseguramiento virtual, real y legal por esta Representación Social de la Federación por ser objetos, instrumentos y productos del delito previsto en el artículo 424 BIS del Código Penal Federal, apercibiendo a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales a partir de que sean notificados, causarán abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-A. del Código Federal de Procedimientos Penales, mismos bienes que se remitirán al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados (SAE), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en la avenida Insurgentes Sur número 1079, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, código postal 03720.

Y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal; 181, 182-A y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 2o. fracción V, 4o. fracción I, inciso A), subinciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 29 fracción I de su Reglamento; así como del

Acuerdo número A/011/2000, expedido por el C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de mayo de 2000; 1o., 4o., 5o., 7o., 39, 44, 45, y demás relativos de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, 1o., 24, tercero y noveno transitorio de la actual Ley Federal de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. DAMOS FE.- Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Leobardo Aguilar Orihuiela

Rúbrica.

C. Bertha B. López Cruz

Rúbrica.

(R.- 259205)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "A"

Mesa II

Averiguación Previa 182/UEIDDAPI/2007

NOTIFICACION

CC. PROPIETARIO Y/O ARRENDATARIOS
 LOS LOCALES NUMEROS 1, 3, 20, 29, 33 Y 35
 CALLE REPUBLICA DE URUGUAY NUMERO 5,
 LOCAL NUMERO 24 CALLE REPUBLICA DE URUGUAY 5-B,
 LOCALES 19 Y 45, CALLE REPUBLICA DE URUGUAY 9,
 LOCALES 3, 8 Y 23, CALLE REPUBLICA DE URUGUAY 13;
 LOCAL 229, CALLE REPUBLICA DE URUGUAY 17;
 LOCALES 36, CALLE REPUBLICA DEL SALVADOR 12,
 LOCALES 6, 34, Y 57, CALLE REPUBLICA DEL SALVADOR 14;
 LOCALES 63-A, 59 Y 13, AVENIDA LAZARO CARDENAS 50;
 LOCALES 1, 2 Y 3, AVENIDA LAZARO CARDENAS 52;
 LOCAL 55, AVENIDA LAZARO CARDENAS 54.

EN LA COLONIA CENTROS, DELEGACION CUAUHTEMOC, EN EL DISTRITO FEDERAL.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 185/UEIDDAPI/2007, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 223 fracción III de la Ley de la Propiedad Industrial y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, 182 B fracción II, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) subincisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, se le notifica el legal aseguramiento que realizó esta Representación Social de la Federación de los bienes de su propiedad de fecha treinta de agosto de dos mil siete, consistentes en: 156 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS), cartuchos de tinta para impresora, por ser objetos de delito. Lo anterior para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, segundo piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, Distrito Federal.

Atentamente

22 de octubre de 2007.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa II-UEIDDAPI

Lic. Mireya Lemus Mondragón

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Rosa María Mena Galicia

Rúbrica.

Lic. Francisco Daniel Macias Chávez

Rúbrica.

(R.- 259511)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación en el Distrito Federal

Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Oriente
Mesa VIII

NOTIFICACION POR EDICTO

CC. HELEUTERIO HINOJOSA HERNANDEZ Y JUAN CARLOS MORALES SANCHEZ.
PRESENTE

Por este conducto, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa número PGR/DDF/SZO/RO/VIII/1358/2006, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 apartado B fracciones IV y VI, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 6o. y 7o. de la Ley Federal Para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 123, 181, 182, 181 182, 182 A, 182 B, 182 C, 182 D, 182 G y 182 H, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) subinciso e) y 53 fracción V de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 79 fracción II del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el Acuerdo A/11/2000, emitidos por el C. Procurador General de la República, 117 fracción I de la Ley de Instituciones de Crédito, SE NOTIFICA A USTEDES, el acuerdo de fecha ocho de agosto del año dos mil siete, en el cual se dictó un acuerdo que en sus resolutivos dice:

PRIMERO.- Se ordena asegurar las cantidades de dinero consistentes en 540,000 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 100/MN) Y 284,000, (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 100/MN) que fueron pagados a través de los cheques número 418 y 417 de la cuenta número 60515950987 a nombre de JUAN CARLOS MORALES SANCHEZ, el primero a favor de LEVIOR, S.A. de C.V., abonado en la cuenta de cheques del mismo nombre número 65501383149 y el segundo a favor de Eleuterio Hinojosa Hernández, abonado en la cuenta de cheques del mismo nombre número 60519307996 que actualmente se encuentra en la institución de crédito BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en sus respectivas cuentas, toda vez que este numerario es el objeto y producto del delito previsto por el artículo 113 bis de la Ley de Instituciones de Crédito, del cual se está investigando, con la finalidad de que no se alteren, destruyan o desaparezcan.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente acuerdo al apoderado legal del COLEGIO DE BACHILLERES, PIERRE OLIVER GAMA VALDEZ administrador único de LEVIOR MEXICO S.A. DE C.V., APODERADO LEGAL DE BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, JUAN CARLOS MORALES SANCHEZ, HELEUTERIO HINOJOSA HERNANDEZ, para efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga, y se le previene de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de 90 noventa días naturales siguientes al día de la notificación los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

TERCERO.- Gírese atento oficio al Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de hacerle de su conocimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Gírese atento oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a fin de que inmovilice las cantidades de dinero consistentes en 540,000 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 100/MN) Y 284,000, (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 100/MN) que fueron pagados a través de los cheques número 418 y 417 de la cuenta número 60515950987 a nombre de JUAN CARLOS MORALES SANCHEZ, el primero a favor de LEVIOR, S.A. de C.V., abonado en la cuenta de cheques del mismo nombre número 65501383149 y el segundo a favor de ELEUTERIO HINOJOSA HERNANDEZ, abonado en la cuenta de cheques del mismo nombre número 60519307996, que actualmente se encuentra en la institución de crédito BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en sus respectivas cuentas.

CUMPLASE.

Lo que se notifica para todos los efectos legales que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2007.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa VIII/RO

Lic. Miguel Angel Astudillo Ponce

Rúbrica.

(R.- 259190)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

**Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Gómez Palacio, Dgo.**

En la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil siete, SE LES NOTIFIQUE MEDIANTE EDICTO PUBLICADO EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION: A LOS CC. LUIS BAILON HERNANDEZ y JOSEBORUNGA ALVARADO a quienes no fue posible localizar en los domicilios el primero de ellos en JUAN IGNACIO RAMON 24, ECHEVERRIA y el segundo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y/o a Quien Resulte ser Propietario de dichos Bienes Muebles; que dentro de la Averiguación Previa número 118/07/I instruida en contra de LUIS BAILON HERNANDEZ, JOSE BORUNGA ALVARADO y Quien Resulte Responsable por la comisión del Delito de Presunción de Contrabando, que con fecha veintisiete de septiembre del año en curso y con fundamento en los dispuesto en los artículos 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal y 182 "A", 182 "B" del Código Federal de Procedimientos Penales. QUE SE HA DECRETADO EL ASEGURAMIENTO DE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADOS CON LOS NUMEROS 1, 2, 3, 4, 5 y 6. LOS CUALES A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

PRIMERO.- (1) Una caja de cartón flejada con cinta canela conteniendo en su interior lo siguiente: **1.-** (20) Veinte paquetes c/12 pantaletas cada uno, de diferentes tallas y colores a las cuales en el interior de cada pantaleta se aprecia una etiqueta con la leyenda Made in China. **2.-** (1) Un paquete c/12 pantaletas, de diferentes colores y tallas a las cuales en el interior de cada pantaleta se aprecia una etiqueta con la leyenda Made in Indonesia. **3.-** (1) Un paquete c/12 pantaletas, de diferentes colores y tallas a las cuales en el interior de cada pantaleta se aprecia una etiqueta con la leyenda Malaysia; **4.-** (2) Dos paquetes c/12 pantaletas cada uno, de diferentes colores y tallas a las cuales en el interior de cada pantaleta se aprecia una etiqueta con la leyenda, Made in Philipines. **5.-** (2) Dos paquetes c/12 tops cada uno, de diferentes colores y tallas a las cuales en el interior de cada pantaleta se aprecia una etiqueta con la leyenda Made in China; **6.-** (53) Cincuenta y tres paquetes c/6 brassieres cada uno, de diferentes colores y tallas a los cuales en el interior de cada prenda se aprecia una etiqueta con la leyenda Made in China; **7.-** (2) Dos paquetes c/6 brassieres cada uno, de diferentes colores y tallas a los cuales en el interior de cada prenda se aprecia una etiqueta con la leyenda Made in Indonesia. Arrojando en su totalidad 642 (seiscientos cuarenta y dos), prendas de vestir íntimas. Caja a la cual se le aprecia adherida una etiqueta expedida por la empresa Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V., de fecha 12-04-2007, 12:50:58 horas, apreciándose como remitente: "GUADALAJARA JALISCO, LUIS BAILON HERNANDEZ, JUAN IGNACIO RAMON 24, ECHEVERRIA TELEFONO 31688890"; Destinatario: "CHIHUAHUA, CHIH.; JOSE BORUNGA ALVARADO TELEFONO 6144301777, Servicio Ocurre, CP:0028799437/001/006.

SEGUNDO.- (1) Una caja de cartón flejada con cinta canela conteniendo en su interior lo siguiente; **1.-** (71) Setenta y un paquetes c/6 brassieres cada paquete, de diferentes colores y tallas a los cuales en el interior de cada prenda se aprecia una etiqueta con la leyenda Made in China. **2.-** (1) Un paquete c/12 pantaletas infantiles, de diferentes colores y tallas a los cuales en el interior de cada pantaleta se aprecia una etiqueta con la leyenda made in Honk Kong. **3.-** (11) Once paquetes c/12 pantaletas, cada paquete de diferentes colores y tallas a los cuales en el interior de cada pantaleta se aprecia una etiqueta con la leyenda made in China, arrojando en su totalidad 570 (quinientos setenta), prendas de vestir íntimas; caja a la cual se le aprecia adherida una etiqueta expedida por la empresa Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V., de fecha 12- 04-2007, 12:50:58 horas, apreciándose como remitente: "GUADALAJARA JALISCO, LUIS BAILON HERNANDEZ, JUAN IGNACIO RAMON 24, ECHEVERRIA TELEFONO 31688890"; Destinatario: "CHIHUAHUA, CHIH.; JOSE BORUNGA ALVARADO TELEFONO 6144301777, Servicio Ocurre, CP: 0028799437/002/006.

TERCERO.- (1) Una caja de cartón flejada con cinta canela conteniendo en su interior lo siguiente: **1.-** (01) Un paquete c/12 pantaletas de diferentes colores y tallas las cuales en su interior cuentan con una etiqueta con la leyenda Made in Honk Kong; **2.-** (1) Un paquete c/12 pantaletas, de diferentes colores y tallas a los cuales en el interior de cada pantaleta se aprecia una etiqueta con la leyenda Made in Philipinas; **3.-** (92) Noventa y dos paquetes c/12 pantaletas cada paquete, de diferentes colores y tallas a las cuales en el interior se le aprecia una etiqueta con la leyenda Made in China; **4.-** (1) Un paquete c/9 pantaletas, de diferentes colores y tallas a las cuales en el interior se le aprecia una etiqueta con la leyenda Made in Indonesia; **5.-** (1) Un paquete c/8 pantaletas, de diferentes colores y tallas a las cuales en el interior se le aprecia una etiqueta con la leyenda Made in Indonesia; **6.-** (1) Un paquete c/21 pantaletas, de diferentes colores y tallas a las cuales en el interior se le aprecia una etiqueta con la leyenda Made in China; **7.-** (02) Dos paquetes c/12 pantaletas cada paquete, de diferentes colores y tallas a las cuales en el interior se le aprecia una etiqueta

con la leyenda made in Indonesia; **9.-** (02) Dos paquetes c/12 pantaletas cada paquete, de diferentes colores y tallas a las cuales en el interior se le aprecia una etiqueta con la leyenda Malaysia. **10.-** (2) Dos paquetes c/12 tangas cada paquete, de diferentes colores y tallas a las cuales en el interior se le aprecia una etiqueta con la leyenda Made in Philipinas; **11.-** (01) Un paquete el cual en su interior contiene doce corpiños de diferentes colores y tallas, paquete al cual se le aprecia la leyenda Made in China; **12.-** (3) Tres paquetes c/5 brassiers de silicón, cada uno de color crema, de diferentes tallas paquete al cual se le aprecia la leyenda Made in China. Arrojando un total de 1265 (mil doscientos sesenta y cinco) prendas de vestir íntimas; caja a la cual se le aprecia adherida una etiqueta expedida por la empresa Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V., de fecha 12-04-2007, 12:50:58 horas, apreciándose como remitente: "GUADALAJARA JALISCO, LUIS BAILON HERNANDEZ, JUAN IGNACIO RAMON 24, ECHEVERRIA TELEFONO 31688890"; Destinatario: "CHIHUAHUA, CHIH.; JOSE BORUNGA ALVARADO TELEFONO 6144301777, Servicio Ocurre, CP: 0028799437/003/006.

CUARTO.- (1) Una caja de cartón flejada con cinta canela conteniendo en su interior lo siguiente: **1.-** (33) Treinta y tres paquetes c/12 pantaletas cada uno, de diferentes colores y tallas prendas a las cuales en el interior se le aprecia una etiqueta con la leyenda Made in China; **2.-** (70) Setenta paquetes c/6 brassieres cada uno, de diferentes colores y tallas prendas a las cuales en el interior se les aprecia una etiqueta con la leyenda Made in China. Arrojando un total de 816 (ochocientos dieciséis) prendas de vestir íntimas; caja a la cual se le aprecia adherida una etiqueta expedida por la empresa Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V., de fecha 12-04-2007, 12:50:58 horas, apreciándose como remitente: "GUADALAJARA JALISCO, LUIS BAILON HERNANDEZ, JUAN IGNACIO RAMON 24, ECHEVERRIA TELEFONO 31688890"; Destinatario: "CHIHUAHUA, CHIH.; JOSE BORUNGA ALVARADO TELEFONO 6144301777, Servicio Ocurre, CP:0028799437/004/006.

QUINTO.- (1) Una caja de cartón flejada con cinta canela conteniendo en su interior lo siguiente: **1.-** (49) Cuarenta y nueve paquetes c/6 brassieres cada uno, de diferentes colores y tallas prendas a las cuales en el interior se le aprecia una etiqueta con la leyenda Made in China; **2.-** (2) Dos paquetes c/6 brassieres cada uno, de diferentes colores y tallas prendas a las cuales en el interior se le aprecia una etiqueta con la leyenda Made in Malasia; **3.-** (2) Dos paquetes c/12 pantaletas cada uno, de diferentes colores y tallas prendas a las cuales en el interior se le aprecia una etiqueta con la leyenda Made in Malasia; **4.-** (7) Siete paquetes c/6 pantaletas cada uno, de diferentes colores y tallas prendas a las cuales en el interior se le aprecia una etiqueta con la leyenda Made in China; **5.-** (10) Diez paquetes c/12 pantaletas cada uno, de diferentes colores y tallas prendas a las cuales en el interior se le aprecia una etiqueta con la leyenda Made in China; **6.-** (2) Dos paquetes c/12 bikinis cada uno, de diferentes colores y tallas prendas a las cuales en el interior se le aprecia una etiqueta con la leyenda Made in Macau; **7.-** (2) Dos paquetes c/12 tangas cada uno, de diferentes colores y tallas prendas a las cuales en el interior se le aprecia una etiqueta con la leyenda Made in Mangladesh; **8.-** (3) Tres paquetes c/12 tangas cada uno, de diferentes colores y tallas prendas a las cuales en el interior se le aprecia una etiqueta con la leyenda Made in Macau; **9.-** (1) Un paquete c/7 boxers, de diferentes colores y tallas prendas a las cuales en el interior se le aprecia una etiqueta con la leyenda Made in Indonesia; **10.-** (1) Un paquete c/12 pantaletas, de diferentes colores y tallas prendas a las cuales en el interior se le aprecia una etiqueta con la leyenda Made in Indonesia; **11.-** (1) Un paquete c/12 boxers, de diferentes colores y tallas prendas a las cuales en el interior se le aprecia una etiqueta con la leyenda Made in Indonesia; **12.-** (6) Seis fajas reductoras, de colores crema, tallas extragrande a las cuales en el interior se les aprecia una etiqueta con la leyenda made in Brasil; **13.-** (20) Veinte pantalones de diferentes colores y tallas a los cuales en su interior se les aprecia una etiqueta con la leyenda Made in China; **14.-** (23) Veintitrés blusas de diferentes colores y tallas a los cuales en su interior se les aprecia una etiqueta con la leyenda Made in China; **15.-** (21) Veintiún boxers de diferentes colores y tallas a los cuales en su interior se les aprecia una etiqueta con la leyenda Made in Malaysia; **16.-** (17) Diecisiete blusas de diferentes colores y tallas a los cuales en su interior se les aprecia una etiqueta con la leyenda Made in Malaysia. Arrojando en su totalidad 678 (seiscientos setenta y ocho) prendas de vestir íntimas. Caja a la cual se le aprecia adherida una etiqueta expedida por la empresa Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V., de fecha 12-04-2007, 12:50:58 horas, apreciándose como remitente: "GUADALAJARA JALISCO, LUIS BAILON HERNANDEZ, JUAN IGNACIO RAMON 24, ECHEVERRIA TELEFONO 31688890"; Destinatario: "CHIHUAHUA, CHIH.; JOSE BORUNGA ALVARADO TELEFONO 6144301777, Servicio Ocurre, CP:0028799437/005/006; **SEXTO.-** (1) Una caja de cartón flejada con cinta canela conteniendo en su interior lo siguiente: **1.-** (15) Quince paquetes c/12 pantaletas cada uno, de diferentes colores y tallas a los cuales en su interior se les aprecia una etiqueta con la leyenda Made in China;

2.- (2) Dos paquete c/12 boxers cada uno de diferentes colores y tallas a los cuales en su interior se les aprecia una etiqueta con la leyenda Made in Indonesia; 3.- (3) Tres paquetes c/7 tops, cada uno de diferentes colores y tallas a los cuales en su interior se les aprecia una etiqueta con la leyenda Made in China; 4.- (1) Un paquete c/10 pantaletas de diferentes colores y tallas a los cuales en su interior se les aprecia una etiqueta con la leyenda Made in Philipinas; 5.- (49) Cuarenta y nueve paquetes c/6 brassieres cada uno, de diferentes colores y tallas a los cuales en su interior se les aprecia una etiqueta con la leyenda Made in China. Arrojando en su totalidad 529 (quinientos veintinueve) prendas femeninas de vestir íntimas; caja a la cual se le aprecia adherida una etiqueta expedida por la empresa Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V., de fecha 12- 04-2007, 12:50:58 horas, apreciándose como remitente: "GUADALAJARA JALISCO, LUIS BAILON HERNANDEZ, JUAN IGNACIO RAMON 24, ECHEVERRIA TELEFONO 31688890"; Destinatario: "CHIHUAHUA, CHIH.; JOSE BORUNGA ALVARADO TELEFONO 6144301777, Servicio Ocorre, CP: 0028799437/006/006. Resultando un total de seis cajas de cartón, en las cuales se encuentra contenida la totalidad de la mercancía antes mencionada, constante de 4,500 (cuatro mil quinientas piezas).

Lo anterior para efecto de quien se crea con interés haga valer su derecho de audiencia, en la Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación Mesa I, ubicada en la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", sito en calle Mártires número 813 Pte., colonia Centro, Gómez Palacio, Durango. Apercibidos de que de no hacer manifestación alguna dichos bienes a partir de noventa días de esta notificación causarán abandono a favor del Gobierno Federal en términos del artículo 182 "A" del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

27 de septiembre de 2007.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora
Lic. Saúl Baltazar García
Rúbrica.

(R.- 259204)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2
Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular
Oficios 310-1500122/2007 y 134-870852/2007
CNBV.311.311.16 (5589) "2007-09-13" <10>

Asunto: Autorización para la organización y funcionamiento de Cooperativa Acreimex, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Federación Victoria Popular, S.C. (VICTORIA POPULAR)
Av. Las Huertas, No. 103, colonia Vista Alegre, Tercera Sección
C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.
Cooperativa Acreimex, S.C. de R.L. de C.V. (ACREIMEX)
Valerio Trujado No. 600, colonia Centro,
C.P. 68000, Oaxaca, Oaxaca.
At'n: Lic. Hilda Gabriela Rico Reséndiz
Representante legal de VICTORIA POPULAR
Sr. Eleazar Cano Mireles
Representante legal de ACREIMEX

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2007, y en atención a la solicitud dirigida por Federación Victoria Popular, S.C., contenida en su escrito de fecha 17 de agosto de 2006, presentado en nombre de la Sociedad denominada Cooperativa Acreimex, S.C. de R.L. de C.V., por el que solicita autorización por parte de esta CNBV para organizarse y funcionar como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y, 1, 3, fracción IV, 4, 12, 24, fracción IV, así como penúltimo párrafo, y 37, fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó:

"**SEXTO.-** Los integrantes de la Junta de Gobierno, con base en los dictámenes que se acompañan como anexos I y II del anexo "8" del acta correspondiente, autorizaron por unanimidad, la organización y

funcionamiento como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, bajo la figura de Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, a la sociedad que se denominará Cooperativa Acreimex, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., con un nivel de operaciones III, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.”

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- Cooperativa Acreimex, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., se organizará y funcionará como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- Cooperativa Acreimex, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley General de Sociedades Cooperativas, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. La denominación será Cooperativa Acreimex y ésta se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o de las siglas S.C. de A.P. de R.L. de C.V.

II. Su domicilio social será en Oaxaca, Oaxaca, y tendrá un Nivel de Operaciones III.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del ámbito geográfico en que vaya a operar, de conformidad con lo establecido en el décimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, en aplicación supletoria de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de dicho ordenamiento legal.

Sexta.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta CNBV podrá revocar la Autorización que nos ocupa, entre otros, si Cooperativa Acreimex, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., no presenta el testimonio de la escritura o bases constitutivas para su aprobación a que se refiere el artículo 10, fracción I, dentro de los noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización o bien, si no inicia sus operaciones dentro de los noventa días hábiles siguientes a partir de la fecha de aprobación de dicho testimonio.

Séptima.- La CNBV se reserva la facultad de llevar a cabo las acciones que considere necesarias para verificar que Cooperativa Acreimex, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., cuenta con lo necesario para el debido cumplimiento de su objeto social.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los artículos 12, 15, fracción IX, 24 fracción I, inciso a), y fracción II, en relación con el 17, fracción XII, y 56 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, modificado mediante Decreto publicado en ese mismo Diario Oficial el 21 de diciembre de 2005; así como 16, fracción I, inciso 4), y 30, fracción I, inciso 7), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2004 y reformado mediante Acuerdos publicados en ese mismo órgano de difusión los días 11 de agosto de 2005, 10 de enero, 2 de marzo y 27 de junio de 2006, y 22 de febrero de 2007.

Atentamente

México, D.F., a 13 de septiembre de 2007.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El Vicepresidente de Normatividad

Lic. Jorge L. González García

Rúbrica.

El Director General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular

Ing. Rodrigo Sánchez Arriola Luna

Rúbrica.

(R.- 259266)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Jalisco**EDICTO**

PARA SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

NOTIFIQUESE A QUIEN RESULTE CON INTERES JURIDICO RESPECTO DE VEHICULO MARCA: NISSAN, TIPO SEDAN SENTRA, COLOR BLANCO, MODELO 1987, CON PLACAS DE CIRCULACION 498RPT, SERIE JN1PB2150HU512868. ASEGURADO DENTRO DE LA INDAGATORIA AP/PGR/JAL/TEPA/39/2006, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE EQUIPARABLE AL CONTRABANDO, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, MESA UNICA DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SITA EN LA CALLE SAMARTIN 243-A DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL ACTA DE ASEGURAMIENTO, APERCIBIENDOSELE QUE NO PODRA ENAJENAR O GRAVAR EL BIEN ASEGURADO, ASIMISMO SE LE PREVIENE PARA QUE EN EL CASO DE NO HACER MANIFESTACION ALGUNA EN LOS PLAZOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DICHS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Tepatitlán de Morelos, Jal., a 5 de septiembre de 2007.
El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Agencia Federal Unica Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"
Lic. Manuel Antonio Sánchez Montoya
Rúbrica.

(R.- 259192)

PROSISTEMAS MC S.A. DE C.V.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA**

PROSISTEMAS MC, S.A. DE C.V., a través del secretario señor Emilio Armando Milán Cárdenas, convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 7 de diciembre del año 2007. A partir de las 11:00 horas, las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle de Arquímedes 199 interior 301, colonia Polanco; Delegación Miguel Hidalgo, para tratar los asuntos referidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta de transmisión de acciones por medio de enajenación.
- II. Asuntos relacionados con los puntos anteriores.
- III. Cancelación de los títulos actualmente en circulación y emisión de nuevos títulos.
- IV. Ratificación de los miembros del Consejo de Administración o, en su caso, nombramiento de nuevos miembros.
- V. Designación de delegados.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad los títulos representativos de sus acciones en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle de Arquímedes 199 interior 301, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal. Los accionistas deberán hacerse presentar mediante simple carta poder.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2007.
Secretario del Consejo de Administración
Emilio Armando Milán Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 259522)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes desde el 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Comisión Federal de Electricidad

**Gerencia Divisional Sureste
CONVOCATORIA**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar los días 13 y 14 de diciembre de 2007, en la licitación pública número LPDSTE0507 para la enajenación de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad	UM	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Llantas segmentadas y/o no Renov.	27,117	Kg	0.13	352.52
2	Aceite quemado y/o usado	19,790	Lt	0.35	692.65
3	Aislador de porcelana	28,763	Kg	0.28	805.37
4	Artículos de porcelana con herrajes	41,179	Kg	0.35	1,441.27
5	Cable de aluminio ACSR	41,706	Kg	22.13	92,295.38
6	Cable de aluminio con forro	14,836	Kg	18.95	28,114.22
7	Cuchilla cortacircuito c/aislante Porc.	3,596	Kg	0.98	352.66
8	Desecho ferroso de segunda	50,501	Kg	0.96	4,848.10
9	Desecho ferroso mixto contaminado	1,597	Kg	0.34	54.30
10	Desecho ferroso de tercera	3,006	Kg	0.86	258.52
11	Madera creosotada	17,604	Kg	0.05	88.02
12	Desecho ferroso vehicular	11,700	Kg	2.50	2,925.00
13	Medidor energía Eléc. gas. Pot. factor	10,609	Kg	0.78	827.51
14	Plástico	18,621	Kg	0.66	1,229
15	Poste de concreto	540	Pza.	19.29	1,041.66
16	Poste de madera	14,700	Kg	0.18	264.60
17	Transformadores de corriente	5,642	Kg	3.40	1,918.28
18	Transf. Distr. y Pot. s/aceite	66,752	Kg	16.08	107,337.22
19	Vidrio pedacería	2,352	Kg	0.05	11.76
20	Artículos eléctricos	2	Lote	5,339.55	533.96
21	Herrajes	3	Lote	40,454.31	4,045.43
22-23	Equipo misceláneo	2	Lote	1059.59	105.96
24	Torres, postes y estructuras	1	Lote	1,709.55	170.96

Los bienes se localizan en diversos almacenes de CFE en los estados de Oaxaca, Chiapas y Tabasco. Cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 29 de noviembre al 11 de diciembre de 2007, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/> y el pago de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta bancaria número 7739622, con referencia bancaria DK000520704, sucursal número 120, en el banco Banamex y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al fax número 01 951 50 203 56 o acudir a las oficinas divisionales de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca, Departamento Divisional de Almacenes en horario de 10:00 a 14:00 horas, o bien en las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, colonia Cuauhtémoc, octavo piso, sala 807, teléfono 01-(55)-52-29-44-00, extensiones 7910 y 7911, de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los almacenes donde se localizan, del 29 de noviembre al 11 de diciembre del año en curso, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal fin se efectuará el 13 de diciembre del año en curso en horario de 8:30 a 9:00 horas, en Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca, debiendo entregar invariablemente en ese horario la documentación de registro y el sobre cerrado conteniendo las ofertas.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 13 de diciembre del año en curso a las 11:00 horas, en el mismo lugar señalado para el registro, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas; en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 14 de diciembre del año en curso a las 11:00 horas, en el lugar y domicilio citados. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oax., a 29 de noviembre de 2007.

El Gerente Divisional

Ing. Armando Reynoso Sánchez

Rúbrica.

(R.- 259504)

INSTITUTO DE ATENCION INTEGRAL Y BIENESTAR, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la cláusula décima sexta de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad mercantil denominada Instituto de Atención Integral y Bienestar, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 18 de diciembre de 2007 a las 11:00 horas, en el domicilio social de la misma, ubicado en Paseo de los Tamarindos número 400, torre A, piso 6, colonia Bosques de las Lomas, México, D.F.

La Asamblea se celebrará de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del balance general y demás estados financieros del ejercicio social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, así como los estados financieros preliminares sobre las operaciones realizadas del 1 de enero al 31 de octubre de 2007.

II. Propuesta para modificar los términos y condiciones del aumento de capital decretado por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 28 de agosto de 2006.

III. Nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Administración, del comisario y demás funcionarios de la sociedad.

IV. Fijación de emolumentos para los miembros del Consejo de Administración y del comisario de la sociedad.

V. Propuesta para ratificar los contratos celebrados por la sociedad a la fecha de celebración de la Asamblea.

VI. Propuesta para reformar los estatutos sociales.

VII. Propuesta para la integración del Consejo Médico.

VIII. Designación de delegados.

Atentamente

México, D.F., a 21 de noviembre de 2007.

Presidente del Consejo de Administración

Gaspar Rivera Torres Prado

Rúbrica.

(R.- 259505)

Casa de Moneda de México
Planta San Luis Potosí
Subdirección Corporativa de Recursos Materiales
LICITACION PUBLICA No. LP-CMM-05-07
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública LP-CMM-05-07 para la enajenación de lote único de artículos obsoletos de almacén y mobiliario y equipo.

No. de licitación	Descripción	Junta de aclaraciones	Apertura de ofertas	Acto de fallo	Venta por	Precio mínimo de venta del lote	Lugar de los actos
LP-CMM-05/07	Lote único de artículos obsoletos de almacén y de mobiliario y equipo en mal estado	6 de diciembre de 2007 a las 10:00 horas	12 de diciembre de 2007 a las 8:00 horas	12 de diciembre de 2007 a las 9:00 horas	Lote	\$496,000.00	Sala de juntas de la planta San Luis Potosí

La descripción y relación de los artículos se presentan en las bases.

1.- Venta de bases e inscripción de los participantes: en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78395, del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2007, de 9:00 a 13:00 horas. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, siendo el costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), debiendo realizar el pago en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Casa de Moneda de México, las bases podrán ser consultadas los mismos días en la página de Internet: <http://www.cmm.gob.mx>

2.- Verificación de los bienes: los bienes a enajenar, se podrán verificar del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2007, previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:30 a 13:00 horas de lunes a viernes, en el domicilio especificado en las bases.

3.- Garantía de sostenimiento de ofertas: las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida por el 10% del valor mínimo de venta fijado para el lote, a favor de Casa de Moneda de México.

4.- Pago de los bienes: los participantes ganadores deberán efectuar el pago del 100% del lote adjudicado, a más tardar dentro de los siguientes cinco días naturales, contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, de conformidad a las condiciones establecidas en las bases de la licitación,

5.- Retiro de los bienes: el retiro de los bienes será por cuenta y cargo del concursante ganador, de acuerdo al programa presentado en las bases y una vez realizado el pago correspondiente en la caja general de Casa de Moneda de México.

6.- Subasta: si la partida no resulta adjudicada una vez emitido el fallo será sujeta a subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta, y un 10% menos en segunda almoneda, de conformidad al procedimiento establecido en las bases.

7.- Otras consideraciones: en la presente licitación podrán participar libremente en los actos públicos, cualquier cámara, colegio, asociaciones profesionales u otros organismos no gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la entidad, asimismo no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

29 de noviembre de 2007.
 El Subdirector Corporativo de Recursos Materiales
Lic. Omar Sergio Blanco Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 259519)